

RESOLUCIÓN 117-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el inciso segundo del artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”*;
- Que** el numeral 1 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.”*;
- Que** el inciso segundo del artículo 210 del Código Orgánico de la Función Judicial, estatuye: *“La Presidenta o el Presidente podrá integrar la Sala a la que pertenece.”*;
- Que** los literales a) y b) del numeral 8 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que de acuerdo a las necesidades del servicio de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“a) Crear, modificar o suprimir salas de las cortes provinciales, tribunales penales, juzgados de primer nivel y juzgados de paz; así como también establecer el número de jueces necesarios previo el informe técnico correspondiente.”*; y, *“b) Establecer o modificar la sede, modelo de gestión y precisar la competencia en que actuarán las salas de las cortes provinciales (...) excepto la competencia en razón del fuero...”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 16 de octubre de 2013, mediante Resolución 158-2013, resolvió: *“EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUBROGACIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMER NIVEL, CORTES PROVINCIALES Y TRIBUNALES DISTRITALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 17 de febrero de 2014, expidió la Resolución 030-2014, mediante la cual resolvió: *“LA APLICACIÓN DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN REFORMATIVA, NUMERAL 13 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL CON LA CUAL SE SUSTITUYE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 210 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 7 de abril de 2014, mediante Resolución 053-2014, resolvió aprobar: *"EL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES EN CUERPOS PLURIPERSONALES DE JUZGAMIENTO"*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 31 de julio de 2018, mediante Resolución 020-2018, resolvió: *"DEROGAR LA RESOLUCIÓN 011-2017 DE 24 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY, A LA SALA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA QUE PROVIENE"*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 31 de julio de 2018, mediante Resolución 021-2018, resolvió: *"DEROGAR LA RESOLUCIÓN 283-2014, DE 30 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: QUE EL PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO, INTEGRO DE FORMA PERMANENTE LA SALA A LA QUE PERTENECE"*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 31 de julio de 2018, mediante Resolución 042A-2018, resolvió: *"DE LOS PRESIDENTES DE LAS CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA, PICHINCHA; Y, MORONA SANTIAGO"*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 22 de febrero de 2019, mediante Resolución 011-2019, resolvió: *"LA ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA O EL PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL Y LA O EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA"*;
- Que** mediante Memorando CJ-DNGP-2019-0572-MC, de 5 de julio de 2019, la Dirección Nacional de Gestión Procesal, pone en conocimiento de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial; y, la Dirección Nacional Asesoría Jurídica el *"INFORME DE PRODUCTIVIDAD REFERENTE A LOS PRESIDENTES DE CORTES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL"*, el mismo que contiene el análisis de carga procesal de los juzgadores que actualmente no conforman la Sala de Corte a la que pertenecen siendo estos: Azuay, El Oro, Guayas, Manabí, Morona Santiago, Pichincha y Tungurahua;
- Que** con Memorando circular-CJ-DNDMCSJ-2019-0053-MC, de 10 de julio de 2019, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, realizó su informe técnico sugiriendo a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica elaborar la resolución con el objetivo de que los jueces Presidentes de Corte Provincial formen parte de la sala a la que pertenecen. Con Memorando circular-CJ-DNDMCSJ-2019-0056-MC, de 12 de julio de 2019, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial se ratificó en lo establecido en el informe remitido mediante Memorando circular CJ-DNDMCSJ-2019-0053-MC, adhiriéndose al criterio de la Dirección Nacional de Gestión Procesal, contenido en el Memorando circular CJ-DNGP-

2019-0572-MC, de 5 de julio de 2019; y, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica elaborar la resolución con el objetivo de que los jueces Presidentes de Corte Provincial formen parte de la sala a la que pertenecen; a nivel nacional;

Que la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, remitió el Memorando circular CJ-DNJ-2019-0093-MC de 15 de julio de 2019, que contiene el proyecto de resolución "DE LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES DE LAS CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL", para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador,

RESUELVE:

INTEGRACIÓN A SALAS DE LAS Y LOS PRESIDENTES DE LAS CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Aprobar los informes técnicos contenidos en los Memorandos circulares CJ-DNGP-2019-0572-MC, de 5 de julio de 2019, de la Dirección Nacional de Gestión Procesal; y, CJ-DNDMCSJ-2019-0056-MC, de 12 de julio de 2019, de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.

Artículo 2.- Disponer que las y los Presidentes de las Cortes Provinciales de Justicia a nivel nacional, integren de forma permanente la sala a la que pertenecen; sin perjuicio de cumplir las potestades jurisdiccionales otorgadas por la ley en sus calidades de Presidentas y Presidentes de Cortes Provinciales.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Deróguese la Resolución 020-2018, de 9 de febrero de 2018, mediante la cual, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: "DEROGAR LA RESOLUCIÓN 011-2017 DE 24 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY, A LA SALA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA QUE PROVIENE".

SEGUNDA.- Deróguese la Resolución 021-2018, de 9 de febrero de 2018, mediante la cual, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: "DEROGAR LA RESOLUCIÓN 283-2014, DE 30 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: QUE EL PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO, INTEGRO DE FORMA PERMANENTE LA SALA A LA QUE PERTENECE".

TERCERA.- Deróguese la Resolución 042A-2018, de 31 de julio de 2018, mediante la cual, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: "DE LOS PRESIDENTES DE LAS CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA, PICHINCHA; Y, MORONA SANTIAGO".

CUARTA.- Deróguense todas las disposiciones internas de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano, Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, Dirección Nacional de Gestión Procesal; y, las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura y cúmplase.


Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el diecisiete de julio de dos mil diecinueve.



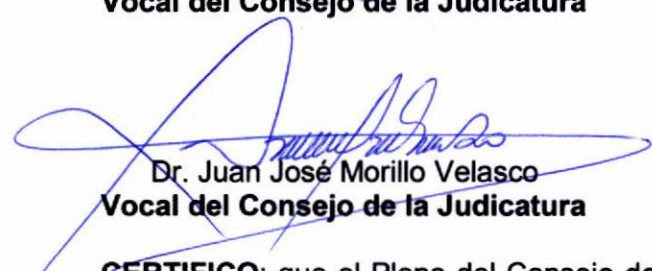
Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura



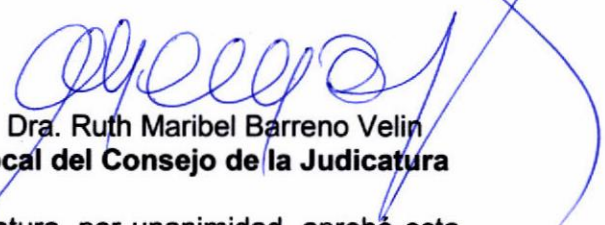
Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

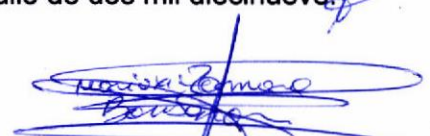


Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad, aprobó esta resolución diecisiete de julio de dos mil diecinueve.



Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR: AO